

Tipo: Aérea, un circuito.
 Longitud en kilómetros: 3,357.
 Tensión de servicio: 15.000 V.
 Conductores: Aluminio-acero de 3 por 46,24 milímetros cuadrados de sección.
 Apoyos: Metálicos y hormigón.
 Aisladores: Cristal cadena.

Estación transformadora

Emplazamiento: Estación elevadora número 12.
 Tipo: Cubierta.
 Potencia: 125 KVA.
 Relación de transformación: 15.000/220-127 V.
 Finalidad de la instalación: Riego y alimentación de la línea C. H. G. Canal de Montijo.
 Presupuesto: 2.878.022 pesetas.
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Referencia: 17.742/8.779.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 24 de septiembre de 1976.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—5.173-8.

25424 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Confederación Hidrográfica del Guadiana», con domicilio en plaza de España, 13, Mérida, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Confederación Hidrográfica del Guadiana» la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 4 de la línea C. T. La Cruz-estación elevadora E 2.
 Final: Subestación Montijo C. H. G.
 Tipo: Aérea, un circuito.
 Longitud en kilómetros: 0,426.
 Tensión de servicio: 28.000 V.
 Conductores: Aluminio-acero de 3 por 46,24 milímetros cuadrados de sección.
 Apoyos: Metálicos y hormigón.
 Aisladores: Cristal cadena.

Estación transformadora

Emplazamiento: Camino servicio Canal Montijo, entre las estaciones elevadoras 6 y 7.

Tipo: Cubierta.
 Potencia: 900 KVA.
 Relación de transformación: 28.000-20.000/15.000 V.
 Finalidad de la instalación: Riego y alimentación de la línea C. H. G. Canal de Montijo.
 Presupuesto: 2.310.426 pesetas.
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Referencia: 17.742/8.780.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 24 de septiembre de 1976.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—5.175-8.

25425 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Confederación Hidrográfica del Guadiana», con domicilio en plaza de España, 13, Mérida, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Confederación Hidrográfica del Guadiana» la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: C. T. estación elevadora número 5, «Lácar». Final: Estación elevadora número 13.
 Tipo: Aérea, un circuito.
 Longitud en kilómetros: 37,943.
 Tensión de servicio: 15.000 V.
 Conductores: Aluminio-acero de 46,24 milímetros cuadrados de sección.
 Apoyos: Metálicos y hormigón.
 Aisladores: Cristal cadena.

Estación transformadora

Emplazamiento: Canal Montijo.
 Tipo: Cubierta.
 Potencia: 620 KVA.
 Relación de transformación: 15.000/220-27 V.
 Finalidad de la instalación: Riego y alimentación de la línea C. H. G. Canal de Montijo.
 Presupuesto: 11.725.358 pesetas.
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Referencia: 17.742/8.778.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 24 de septiembre de 1976.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—5.174-8.

25426 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Eléctrica Selga», con domicilio en Rajadell, Bajada Riera, número 1, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/cc-1.828/76.
 Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.
 Origen de la línea: E. T. «Fals».
 Final de la misma: Arrabal de la Creu.
 Término municipal a que afecta: Fonollosa.
 Tensión de servicio: 6 KV.
 Longitud: 1.171 metros de tendido aéreo.
 Conductor: Aluminio-acero de 27,84 milímetros cuadrados de sección.
 Material de los apoyos: Madera, hormigón o hierro.
 Estación transformadora: Uno de 15/6 KVA., de 6/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la

utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—14.284-C.

25427 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-37.420/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 274.

Final de la misma: Apoyo número 290.

Término municipal a que afecta: Mataró.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,530.

Conductor: Aluminio-acero; 125,7 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Castilletes.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 15 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—14.120-C.

25428 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Eléctrica Selga», con domicilio en Rajadell, Bajada Riera, número 1, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-1.829/76.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Línea a Moncunill.

Final de la misma: E. T. «Valentín Prat».

Término municipal a que afecta: Fonollosa.

Tensión de servicio: 6 KV.

Longitud en kilómetros: 0,790 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 47,68 milímetros cuadrados de sección.

Material de los apoyos: Hormigón.

Estación transformadora: Uno de 160 KVA., 6/0,38 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 18 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—14.283-C.

25429 RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el Plan de Electrificación Rural de la provincia.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 kV. con origen en la E. T. de los Angeles

y con término en la E. T. de Bertamiráns, en los términos municipales de Brión y Ames, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por Resolución de esta Delegación provincial de fecha 16 de abril de 1973, e incluida en el Plan de Electrificación Rural y en el programa de inversiones públicas por Resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Edicto.—Expediente número 27.241

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas de los Ayuntamientos de Brión y Ames que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en el tablón de anuncios de los indicados Ayuntamientos y de esta Delegación provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, previniéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Dependencia.

La Coruña, 10 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial.—4.305-D.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Ayuntamiento de Brión

Finca número 36. Paraje: Agriña. Cultivo: Prado. Propietario: José Basante Martelo. Domicilio: Vilanova-Angeles-Brión. Afección: Vuelo: Longitud, 90 metros; superficie afectada; 540 metros cuadrados.

Ayuntamiento de Ames

Finca número 61. Paraje: Carballido. Cultivo: Monte. Propietario: Maximino Verdes Freire. Domicilio: Rial-Los Angeles-Brión. Afección: Vuelo: Longitud 39 metros; superficie afectada, 390 metros cuadrados.

Finca número 66. Paraje: Carneiros. Cultivo: Labradío. Propietario: José Rodríguez Suárez. Domicilio: Bertamiráns-Ortoño-Ames. Afección: Apoyo número 1/2 19; superficie ocupada, 1,50 metros cuadrados. Vuelo: Longitud, 58 metros; superficie afectada, 348 metros cuadrados.

Finca número 69. Paraje: Fontaldeiros. Cultivo: Prado. Propietario: Antonio Albornedo García. Domicilio: Rúa Nueva, 12 1.º-B-Stgo. Afección: Vuelo: Longitud, 55 metros; superficie afectada, 330 metros cuadrados.

Finca número 72. Paraje: Fontaldeiros. Cultivo: Labradío. Propietario: Antonio Albornedo García. Domicilio: Rúa Nueva, 12 1.º-B-Stgo. Afección: Apoyo número 1/2 21; superficie ocupada, 1,50 metros cuadrados. Vuelo: Longitud, 95 por 3, 25 por 6 metros; superficie afectada, 435 metros cuadrados.

25430 RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el Plan de Electrificación Rural de la provincia.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 kV. con origen en la línea Santiago-Ordenes y con término en la E. T. de Formaris, en el término municipal de Santiago, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por Resolución de esta Delegación provincial de fecha 14 de junio de 1973, e incluida en el Plan de Electrificación Rural y en el programa de inversiones públicas por Resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.